OTRO SÍ Nº01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°076 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA Y ANDRES FELIPE REALES CORTES

Entre nosotros: **JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO**, mayor y vecina del Municipio de Armenia, Q., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.032.381, expedida en La Tebaida, Q, obrando en calidad de jefe del órgano y ordenador del gasto de la Personería Municipal de Armenia, Q., identificada con el Nit.800252796-7, en su calidad de Personera Municipal de Armenia, de conformidad con el acta de sesión ordinaria N°028 del 29 de enero de 2024 y el acta de posesión Nº024 fechada el doce (12) de febrero de 2024, expedida por el Concejo del Municipio de Armenia, Q; facultada legalmente para contratar en virtud del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE;** y **ANDRES FELIPE REALES CORTES**, mayor y vecino de Armenia, Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.913.259 de Armenia Q.., domiciliado en el conjunto residencial Monte Azul, Torre 2 Apto 208, celular 3165765826, y correo electrónico andresfelipereales9@gmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar el presente Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios **N°076 del 22 de julio de 2026,** para lo cual se hace necesario modificar las cláusulas **TERCERA, CUARTA Y QUINTA** del Contrato en mención, **previas las siguientes consideraciones**: **1.** La Personería Municipal de Armenia, Q., con base en los estudios previos realizados inicialmente y de acuerdo a la necesidad de contar con la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en las actividades de la Personería Delegada para la vigilancia administrativa, suscribió el Contrato de prestación de servicios **N°076 del 22 de julio de 2026** con **ANDRES FELIPE REALES CORTES,** para que prestará sus servicios profesionales en el apoyo de dichas actividades. **2.** Que el contrato se ha ejecutado en debida forma. **3.** Que previamente el Supervisor del contrato justificó la necesidad de adicionar el contrato en tiempo y valor, ya que persiste la necesidad de contar con un profesional que preste sus servicios profesionales brindando apoyo en las actividades de la Personería Delegada para la vigilancia administrativa, sin que se cuente por parte de la entidad del personal suficiente que pueda cumplir dicho requerimiento. **4.** Que el plazo del contrato vence el veintiuno (21) de octubre de 2026. **5.** Que para el efecto se procedió a consultar los antecedentes disciplinarios, disciplinarios de la profesión, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y el certificado de deudores alimentarios morosos, encontrando que, a la fecha, el contratista no registra anotación alguna **6.** Que, dada la relevancia e importancia de la actividad realizada por el contratista en la Personería y la necesidad de continuar contando con las actividades relacionadas en líneas anteriores, se hace necesario adicionar el plazo y valor del contrato **N°076 del 22 de julio de 2026** desde el veintidós (22) de octubre de 2026. Con fundamento en los considerandos anteriores y ajustados a la ley las partes acuerdan lo siguiente**: 1. ADICIONAR** en tiempo de **UN (1) MES QUINCE (15) DÌAS** y valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** el contrato **N°076 del 22 de julio de 2026,** por lo que las cláusulas TERCERA, CUARTA Y QUINTA del contrato en mención quedarán de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor total del contrato de prestación de servicios **N°076 del 22 de julio de 2026** asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.oo). CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**: La Personería Municipal cancelará al contratista sus honorarios de forma mensual durante mes siguiente al de los servicios prestados, en este caso, correspondientes a CUATRO (04) pagos mensuales por valor CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) Y UNO (01) DE QUINCE DIAS por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), previa presentación y publicación en el Secop II del informe de actividades y certificación del supervisor (a), la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, factura o documento equivalente cuando aplique y de los demás documentos internos establecidos para el efecto. **PARÁGRAFO 1**: Los pagos a los cuales se obliga la Personería Municipal de Armenia, con relación a los honorarios del contratista, estarán sujetos a las transferencias que de acuerdo con la Constitución Política y la ley 617 de 2000 y demás disposiciones lineamientos aplicables deba realizar el Municipio de Armenia a esta Agencia del Ministerio Público. **PARÁGRAFO 2:** El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos de la Entidad respecto de las fechas establecidas para solicitud de pago de honorarios. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **CUATRO (04) MESES QUINCE (15) DÌAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para adelantar este Otrosí se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0249 del 13 de octubre de 2026**, expedido por el área financiera. **3. VIGENCIA:** Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios **N°076 del 22 de julio de 2026** continúan vigentes en tanto no se opongan al presente Otrosí. **4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del área financiera de la Personería Municipal de Armenia.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Armenia Q, a través de la plataforma SECOP II

JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Contratante

ANDRES FELIPE REALES CORTES
Contratista

Proyectó y elaboró: Miryam Paola Torres Giraldo- Contratista despacho
Revisó: Laura Daniela Páez Ramírez – Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Dra. Juliana Victoria Ríos Quintero/Personera Municipal de Armenia